

Resolución Directoral

N° 109 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 14 MAR 2018

VISTOS: la Resolución Directoral N° 595-2017-DGIA-VMPCIC/MC, y el expediente N° 8187-2017, mediante el cual se solicita la ampliación de las funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado 'La Piedra Oscura'; y,

CONSIDERANDO:

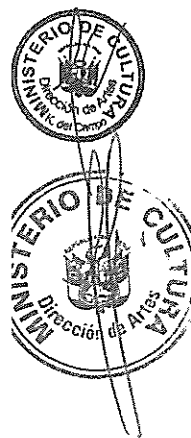
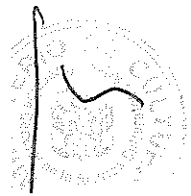
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

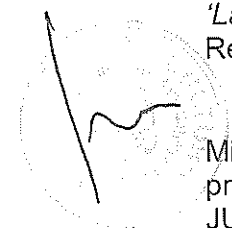
Que, mediante Resolución Directoral N° 595-2017-DGIA-VMPCIC/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*', realizado a partir del 11 de enero hasta el 5 de febrero de 2018, en el Teatro Lucía, sito en calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, por una vigencia de seis (6) seis meses contados desde la primera fecha del espectáculo;

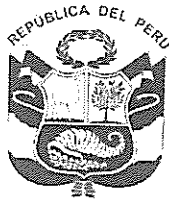
Que, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral dispone que en caso se amplíe el número de funciones del espectáculo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*', dentro del plazo de seis (6) meses contados desde la notificación, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., representada por la señora Magali Bolivar Córdoba, comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de una nueva Resolución;

Que, mediante expediente N° 8187-2017, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., representada por la señora Magali Bolivar Córdoba, comunica la ampliación de las funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*', las cuales se realizarán los días 16, 17, 18, 23, 24, y 25 de marzo de 2018, en el teatro Peruano Japonés, sito en Teatro Lucía, sito en calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores;

Que, asimismo, la Empresa Escena Contemporánea S.A.C., señala que las nuevas funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*' se desarrollarán bajo las mismas condiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 595-2017-DGIA-VMPCIC/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;





Resolución Directoral

N° 109 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo otorgada al espectáculo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*', mediante Resolución Directoral N° 595-2017-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de diciembre de 2017, incluyendo las nuevas funciones que se desarrollarán los días 16, 17, 18, 23, 24, y 25 de marzo de 2018 en el Teatro Lucía, sito en avenida calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso las nuevas funciones del espectáculo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*' no se realicen, la Empresa Escena Contemporánea S.A.C. comunique por escrito el hecho a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dispóngase que, en caso, como consecuencia de la inspección señalada en el artículo precedente, se identifique que el espectáculo de teatro denominado '*La Piedra Oscura*' no haya cumplido con lo declarado en el expediente N° 32027-2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que deje sin efecto la ampliación de funciones otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Escena Contemporánea S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

